

Villa Paranacito. 17 de Julio de 1996

ORDENANZA. 16 /96 J.F. M.V.P.

VISTO:

La necesidad de adquirir un automóvil para ser destinado a la realización de gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Gastos aprobado por Ordenanza 001/96 prevee la adquisición de dicho vehículo.

Que es necesario contar con una herramienta legal rápida para la adquisición directa del mismo ya que no se cuenta con un automóvil oficial desde hace 2 años teniendo que usar durante ese periodo autos particulares de los empleados y/o funcionarios municipales.

Que habiéndose realizado consultas en distintas concesionarias de automóviles de la región se ha comprobado que los precios y planes de financiación de las mismas son similares.

Que dado el tipo de vehículo a adquirir, resulta más ventajoso desde el punto de vista económico, la suscripción de un plan de ahorro.

Que dada la urgencia de poseer el automovil es conveniente tomar un plan de ahorro iniciado a los efectos de no tener que esperar que se forme un nuevo grupo.

Que con fecha 28/10/96 se sanciono la ordenanza 10/96 que posibilito la compra de un plan de ahorro iniciado, la cual no pudo concretarse.

Que la misma firma ofrecio a éste Municipio la posibilidad de la compra de un plan de ahorro iniciado por un Renault 9 RL adjudicado con 16 cuotas pagas.

Que es intención de éste Municipio comprar un automovil de mayor porte al descripto en el parrafo precedente.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un plan de ahorro previo de sesenta cuotas, adjudicado y con 16 cuotas pagas correspondiente a un automóvil marca RENAULT 9 RL 0 Km. a la concesionaria JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L. en la suma de \$ 4.687,68 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 68/100), con todos los derechos y obligaciones que la firma de dicho contrato implica

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de modelo del automovil descripto en el articulo anterior por un RENAULT 19 RL DIESEL por la suma de \$ 10.561,87 (Pesos diez mil quinientos sesenta y uno con 87/100).

Artículo 3º: Declárese de legitimo pago la suma de \$ 12.860,26 abonada con anterioridad a la empresa JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L..

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar a la firma JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L. la suma de \$ 2.389,29 correspondiente al saldo pendiente de pago.

Artículo 50: Impútese las erogaciones a la partida BIENES DE CAPITAL MEDIOS DE TRANSPORTE del Presupuesto General de Gastos vigente para el año 1996.

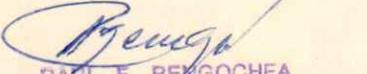
Artículo 60: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones y ordenes de pagos pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 70: Deróguese la ordenanza Nº 10/96.

Artículo 80: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento Sr. Julio César Olano.

Artículo 90: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN L. BESSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA DOMECHNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS